Doctora
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES.
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Vía e-mail

Referencia: ***Proceso verbal de responsabilidad civil promovido por LILIANA FLOR URBANO y otros vs. JOSE JAMES MURILLO VALDES Y OTROS.***

Radicado: ***2024-00060-00***

Asunto: ***Llamamiento en garantía.***

CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de JVIO S.A.S, identificado con Nit N°901286334-0, según el poder especial a mí conferido, dentro del término legal, me permito contestar la demanda interpuesta, mediante apoderado judicial, por LILIANA FLOR URBANO Y OTROS, e igualmente, presentar mediante escrito separado llamamiento en garantía a ALLIANZ SEGUROS S.A., según se indica a continuación.

I. OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR ESTE ESCRITO

El 29 de mayo de 2024 el apoderado de la parte demandante remitió a mi mandante por servicio de mensajería convencional notificación personal del auto del 8 de mayo 2024, dictado dentro del proceso en referencia, por medio del cual se admitió la demanda. De conformidad con el inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esta notificación se entendió surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles desde el envío del mensaje de datos, es decir, el día 31 de mayo de 2024.

En ese orden de ideas, el término de veinte días para contestar la demanda fenece el 28 de junio de 2024

En consecuencia, este escrito es presentado en forma oportuna.

II. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

1. HECHOS

PRIMERO. – JVIO S.AS, en calidad de asegurado principal, suscribió con la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., la Póliza no: 023178962 / 35, con vigencia desde las 00:00 horas del 17/11/2022 hasta las 24:00 horas del 16/11/2023 con el fin de cubrir, entre otros amparos, la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el asegurado, o el conductor autorizado, con el vehículo marca KENWORTH, clase REMOLCADOR, tipo T800, modelo 2009, matriculado con placas UPT-263.

SEGUNDO. – La demanda que dio origen al presente proceso, el cual, a su vez, originó el presente llamamiento en garantía, tiene como fundamento fáctico las lesiones presentadas por el señor JHON ERLIN SOLARTE Y LILIANA FLOR URBANO en accidente de tránsito ocurrido el 23 de febrero de 2023, en la calle 15 con carrera 19 en el municipio de Yumbo-Valle del Cauca en el cual se vieron involucrados los vehículos con placa UPT-263 y la motocicleta con placas QDW-15D.

TERCERO. – Por lo anterior, como consecuencia del amparo contratado y la fecha de ocurrencia del accidente, ALLIANZ SEGUROS S.A. está obligada a responder de conformidad con las condiciones generales y particulares de la Póliza no: 023178962 / 35, en el evento en que mi poderdante llegaré a ser condenado por los perjuicios cuya indemnización se pretende en la demanda.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el llamamiento en garantía en el artículo 64 del Código General del Proceso y en los artículos 1036 y siguientes del Código de Comercio.

3. PRETENSIONES

PRIMERA. – Llamar en garantía a ALLIANZ SEGUROS S.A., dentro del proceso de referencia.

SEGUNDA. – Que, en el evento en que mi poderdante llegare a ser condenado en el presente proceso, la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A. responda según las condiciones de la Póliza no: 023178962 / 35

4. PRUEBAS

4.1. Documentales:

4.1.1. Copia simple de la Póliza no: 023178962 / 35, expedida por ALLIANZ SEGUROS S.A.

5. ANEXOS

5.1. Certificado de existencia y representación legal de la sucursal Cali de ALLIANZ SEGUROS S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Cali.

5.2. Copia del presente llamamiento en garantía y sus anexos para el llamado en garantía.

6. NOTIFICACIONES

6.1. Mi poderdante JVIO S.A.S las recibirá en Autopista Norte KM 14 vereda el Nogal Copacabana- Antioquia o en el correo electrónico: logistica01@cargofriosas.co y contabilidad@cargofriosas.co .

6.2. El suscrito las recibirá en la Calle 22N # 6AN-24, Oficina 901A/901B, Ed. Santa Mónica Central de Santiago de Cali D.E. y en el correo electrónico: cvallecilla@hurtadogandini.com y notificaciones@hgdsas.com.

6.3. Las demás partes en las direcciones por ellas aportadas.

6.4. El llamado en garantía, Allianz Seguros S.A., recibirá notificaciones en la Carrera 13ª No. 29 – 24, Piso 10, Ala norte en la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co.

Atentamente,

CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS
C.C. No. 1.130.626.015
T.P. No. 305.272 del C.S. de la J.